RESOLUCIÓN No. 145-2025

[**27-05-2025**]

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO MA-SAMC-001-2025 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Anolaima, publicó el día 29 de abril de 2025 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA LAGUNA SECTOR EL SHADAI DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA – CONVENIO ICCU 838 DE 2024.."** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 116 de 16 de febrero de 2025.

Que, dentro del término, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el 08 de mayo de 2025, se publicó la Resolución No.124-2025, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 08 de mayo de 2025, se publicó aviso de limitación a Mipymes Colombianas Con Domicilio en el Municipio de Anolaima.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar manifestación de interés en el proceso MC-SAMC-001-2025, se recibieron 42 manifestaciones de interés, tal como se evidencia en lista de interesados publicada por la Entidad en plataforma SECOPII.

Que, el día 14 de mayo de 2025, se llevó a cabo sorteo de conformidad con lo establecido en los numerales 2.3 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS" y 2.4 "AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO" del pliego de condiciones definitivo, seleccionando de forma aleatoria a 10 proponentes, tal como consta en plataforma SECOPII.

Que, dentro del término de traslado, no se presentaron observación al pliego de condiciones definitivo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 16 de mayo de 2025, haciéndose partícipes los proponentes:

Evaluación de la documentación recibida

1 **MHD S.A.S**
Oferta: ANOLAIMA LIQUI
Valor:94.349.539 COP

2 **KATERINE MESA CALDERON**
Oferta: PLACA HUELLA ANOLAIMA
Valor:99.945.589,8 COP

Que, el 19 de mayo de 2025, se publicó Resolución 133-2025, mediante la cual se designó el comité evaluador del proceso MA-SAMC-001-2025.

Que, las ofertas se evaluaron técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por el ordenador del gasto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 19 de mayo de 2025.

Que, durante el término de traslado del primer informe de evaluación no se presentaron observaciones y se allegó subsanación, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de las propuestas desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo a **KATERINE MESA CALDERON** identificada con CC. 1.018.348.884, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($99.945.589,80) M/CTE.**

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **KATERINE MESA CALDERON** identificada con CC. 1.018.348.884.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 116 de 16 de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MA-SAMC-001-2025 a **KATERINE MESA CALDERON** identificada con CC. 1.018.348.884, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($99.945.589,80) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada el 27 de mayo de 2025, en Anolaima Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Revisó	César Augusto Robles Ferrer **Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos**		27/05/2025
Proyectó	Laura Yineth Beltrán Beltrán **Contratista profesional Especializado**		27/05/2025